



# UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – TACNA



## FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y EMPRESARIALES

Escuelas Profesionales de: Ciencias Administrativas, Ciencias Contables y Financieras,  
Ingeniería Comercial y Derecho y Ciencias Políticas

Av. Miraflores s/n (Ciudad Universitaria) Apartado N° 316 Telefax: 052-583000 Anexo: 2077-2078

### RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N° 1088-2017-CF-FCJE/UNJBG Tacna, 31 de mayo del 2017

#### VISTO:

El Oficio N° 074-2017-ESDE-FCJE-UN/JBG enviado por el Director(e) de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, solicitando el trámite para optar el Título Profesional de Abogado del Bachiller Edwar Brady Peña Vilca con código de matrícula N°2007-30987 y los acuerdos de Consejo de Facultad remitidos por la Secretaria Académica Administrativa de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 31 de mayo del 2017.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Art. 11°, incisos b) y c); estipula que para obtener el Título Profesional se requiere elaborar, sustentar y aprobar en Acto Público una Tesis, o aprobar el Examen Profesional, o presentar y sustentar un Trabajo Informe; asimismo, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, establece los requisitos para la obtención del Título Profesional de la Escuela Académico Profesional de Derecho y Ciencias Políticas;

Que, a través de la Resolución Consejo Universitario N°12543-2015-UN/JBG, se ratifica la Resolución Rectoral N°041-2015-UN/JBG, que deja sin efecto la Resolución Consejo Universitario N° 12484-2015-UN/JBG. Y dispone en forma excepcional, que los expedientes tramitados para la obtención de Título Profesional de los Bachilleres egresados en el Año Académico 2013 o antes, se realicen con lo determinado en las disposiciones legales existentes hasta antes de la dación de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, según Acta de Sustentación Individual y de Resumen de Examen Profesional para Optar el Título Profesional de Abogado, Folio N° 198 suscrita por el Jurado Calificador en acto de sustentación pública llevado a cabo en la Sala de Audiencias de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas el día 29 de diciembre del 2016, por el Bach. Edwar Brady Peña Vilca con código de matrícula N°2007-30987 se procede a recepcionar las previas orales y escritas consistente en Cuatro Etapas; Etapa Uno: Sustentación Oral del expediente Civil; Etapa Dos: Sustentación Oral del Expediente Penal; Etapa Tres: Absolución de preguntas del Balotario N° 17 y Etapa Cuatro: Examen Escrito; obteniendo la nota final de 11 (once) aprobado por Mayoría. Asimismo, ha cumplido con presentar el Trabajo Monográfico del Examen Profesional Titulado: Proceso Civil: NULIDAD DE ACTO JURÍDICO Proceso Penal: ROBO AGRAVADO; cumpliendo así con todos los requisitos exigidos por la Universidad para optar el Título Profesional de Abogado; y

De conformidad con el Art. 67° numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220 y en lo expuesto en la Resolución Rectoral N°006-2015-UN/JBG, en uso de las atribuciones conferidas al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales y los acuerdos tomados por Unanimidad en la Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales de fecha 31 de mayo del 2017;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otorgar el Título Profesional de ABOGADO al Bachiller Edwar Brady Peña Vilca, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas.

**Artículo 2°.-** Elevar la presente Resolución y expediente al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.

Regístrase, libérrase y archívese.



Mgr. **Gerónimo Víctor Damián López**  
DECANO



Mgr. **Miguel Francisco Torres Rebaza**  
SECRETARIO ACADEMICO ADMINISTRATIVO

Dist.: VIAC, ESDE, RAC, INT.



**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – TACNA**



**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y EMPRESARIALES**

Escuelas Profesionales de: Ciencias Administrativas, Ciencias Contables y Financieras,  
Ingeniería Comercial y Derecho y Ciencias Políticas

Av. Miraflores s/n (Ciudad Universitaria) Apartado N° 316 Telefax: 052-583000 Anexo: 2077-2078

**RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N° 1088-2017-CF-FCJE/UNJBG**  
Tacna, 31 de mayo del 2017

**VISTO:**

El Oficio N° 074-2017-ESDE-FCJE-UN/JBG enviado por el Director(e) de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, solicitando el trámite para optar el Título Profesional de Abogado del Bachiller Edwar Brady Peña Vilca con código de matrícula N°2007-30987 y los acuerdos de Consejo de Facultad remitidos por la Secretaria Académica Administrativa de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 31 de mayo del 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Art. 11°, incisos b) y c); estipula que para obtener el Título Profesional se requiere elaborar, sustentar y aprobar en Acto Público una Tesis, o aprobar el Examen Profesional, o presentar y sustentar un Trabajo Informe; asimismo, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, establece los requisitos para la obtención del Título Profesional de la Escuela Académico Profesional de Derecho y Ciencias Políticas;

Que, a través de la Resolución Consejo Universitario N°12543-2015-UN/JBG, se ratifica la Resolución Rectoral N°041-2015-UN/JBG, que deja sin efecto la Resolución Consejo Universitario N° 12484-2015-UN/JBG. Y dispone en forma excepcional, que los expedientes tramitados para la obtención de Título Profesional de los Bachilleres egresados en el Año Académico 2013 o antes, se realicen con lo determinado en las disposiciones legales existentes hasta antes de la dación de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, según Acta de Sustentación Individual y de Resumen de Examen Profesional para Optar el Título Profesional de Abogado, Folio N° 198 suscrita por el Jurado Calificador en acto de sustentación pública llevado a cabo en la Sala de Audiencias de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas el día 29 de diciembre del 2016, por el Bach. Edwar Brady Peña Vilca con código de matrícula N°2007-30987 se procede a recepcionar las previas orales y escritas consistente en Cuatro Etapas; Etapa Uno: Sustentación Oral del expediente Civil; Etapa Dos: Sustentación Oral del Expediente Penal; Etapa Tres: Absolución de preguntas del Balotario N° 17 y Etapa Cuatro: Examen Escrito; obteniendo la nota final de 11 (once) aprobado por Mayoría. Asimismo, ha cumplido con presentar el Trabajo Monográfico del Examen Profesional Titulado: Proceso Civil: NULIDAD DE ACTO JURÍDICO Proceso Penal: ROBO AGRAVADO; cumpliendo así con todos los requisitos exigidos por la Universidad para optar el Título Profesional de Abogado; y

De conformidad con el Art. 67° numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220 y en lo expuesto en la Resolución Rectoral N°006-2015-UN/JBG, en uso de las atribuciones conferidas al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales y los acuerdos tomados por Unanimidad en la Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales de fecha 31 de mayo del 2017;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otorgar el Título Profesional de ABOGADO al Bachiller Edwar Brady Peña Vilca, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas.

**Artículo 2°.-** Elevar la presente Resolución y expediente al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mgr. Gerónimo Víctor Damián López  
DECANO



Mgr. Miguel Francisco Torres Rebaza  
SECRETARIO ACADEMICO ADMINISTRATIVO

Dist.: VIAC, ESDE, RAC, INT.